



Vista la moció del delegado de Hacienda, la propuesta de la Concejalía de Personas Mayores, así como el informe del Servicio de Gestión Tributaria Específica-AE, se acuerda:

Único. Aprobar la modificación de los precios públicos por los servicios de los centros gerontológicos comunitarios municipales, consistente en modificar el cuadro de tarifas del artículo 4 de la normativa reguladora de los mismos, quedando el texto correspondiente con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

**PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS
GERONTOLÓGICOS COMUNITARIOS MUNICIPALES**

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2017

El artículo 4, queda como sigue:

"Art. 4

Los importes a satisfacer por los usuarios de los centros de día y de demencias, son los que resultan de la aplicación de las tarifas siguientes, en función de la renta per cápita de la unidad de convivencia del usuario:

<u>Tarifa</u>	<u>Renta per cápita mensual</u>	<u>Precio euros/día</u>
1	Hasta 405 euros	0,00
2	De 406 a 529 euros	2,60
3	De 530 a 609 euros	5,19
4	De 610 a 694 euros	9,19
5	De 695 a 777 euros	12,96
6	De 778 a 860 euros	15,55
7	A partir de 861 euros	18,14."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008